



ASOCIACION COLOMBO JAPONESA

NIT 891.300.179

El suscrito representante legal y revisor fiscal de la **ASOCIACION COLOMBO JAPONESA** identificada con NIT No. 891.300.179-1 se permiten,

CERTIFICAR:

1. Que la Asociación Colombo Japonesa identificada con el NIT No. 891.300.179-1, se encuentra legalmente constituida mediante resolución 71 de agosto 1° de 1952, el Ministerio de Justicia, reconoció la personería jurídica a la Asociación Colombo Japonesa.
2. Que en el artículo 5° de los estatutos vigentes se establece como objeto social principal "...divulgar la cultura japonesa en la comunidad colombiana...".
La cultura Japonesa ofrece diversidad de artes y habilidades que son atractivos para la comunidad Colombiana, tales como su idioma que es hablado por más de 130 millones de personas, Las artes marciales que como es sabido es una disciplina no solo física si no mental, que aporta y brinda bienestar, por lo que genera un interés en la comunidad.
Entre otras actividades culturales de interés general se encuentran los talleres de dibujo manga, origami y culinaria japonesa.
3. Que nuestras actividades ofrecen fácil acceso a la comunidad sin ningún tipo de restricción, mediante diversos canales de publicidad tales como plataformas digitales, revistas, folletos, volantes, convenios con diferentes entidades, divulgación en las universidades del sector, entre otros.
4. Que la actividad principal meritoria es la de difundir el idioma japonés, la cual se encuentra autorizada como *educación para el trabajo y el desarrollo humano* (literal d Numeral 1 del artículo 359 del ET) por parte de la Secretaría de Educación del municipio de Cali, mediante la resolución No. 4143.0.21.8770 de octubre 17 de 2014.
Igualmente la divulgación de la cultura japonesa mediante las actividades de artes marciales, culinaria, etc. las cobija la actividad meritoria establecida en el numeral 3° del artículo 359 ET. las cuales corresponde a actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
5. Que los aportes de los asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



ASOCIACION COLOMBO JAPONESA

NIT 891.300.179

6. Que ni los fundadores ni los asociados reciben de la Asociación, en ningún momento suma alguna como reparto de utilidades. Ni los excedentes, ni valorizaciones, ventas o beneficios que obtiene, ingresan al patrimonio de los asociados, ni por intermedio de una persona natural o jurídica; todos sus excedentes, cuando los hay, son destinados a los fines de su objeto social y de las actividades meritorias.

Dado en Santiago de Cali, a los trece días del mes de marzo del año 2019.


Sakae Machida
Representante Legal
C. E. 82.808


Viviana Espinosa Ortega
Revisora Fiscal
C.C. 31.939.154
T.P 29689-T